

CRONICAS Y DOCUMENTACION

INFORMACION Y FUERZAS ARMADAS

Por FRANCISCO LAGUNA SANQUIRICO

1. LA LIBERTAD DE INFORMACION Y LA DEFENSA NACIONAL

El tema militar, el tema de la defensa nacional, es sin duda uno de los que más polarizan la atención y el interés general. No es cuestión de modas, ni tan siquiera de países, aunque, naturalmente, se den profundas diferencias en cada época y lugar, sino que superado ya el tiempo en que los ejércitos eran una fuerza «mercenaria» que luchaba no por espíritu, ni por solidaridad con el pueblo, sino en razón al contrato establecido, hoy se presentan las Fuerzas Armadas de todos los países civilizados como una especie de núcleo avanzado de la «nación en armas».

Esta es la razón fundamental por lo que los temas de defensa afectan a todos y a todos preocupan. Ello no obsta para que existan también otros motivos más cotidianos, como la existencia del servicio militar que todos los años vincula a los ejércitos a gran número de familias, o el peso de los gastos que comporta el mantener un sistema de seguridad nacional.

En todo caso a estos motivos de fondo se ha unido siempre en el interés que suscita la «noticia» militar, la aureola de secreto que la envuelve. La reacción lógica que se da actualmente en la mayoría de los países, sea cual sea su sistema militar y su libertad de información, es que el interés dé paso a la curiosidad y ésta, por diversos motivos, a la tensión entre la institución militar y los medios de comunicación social.

Pero sería pueril limitar el problema a un simple tema de curiosidad insatisfecha. La defensa nacional no sólo importa a toda la nación, sino que afecta a lo más fundamental de su propia existencia como nación, y en consecuencia, lo que se refiere a ella, está teñido de una especial gravedad. A nadie se le escapa que si importante es para un pueblo el defenderse del

llamado espionaje industrial, mucho más lo es el mantener el secreto en sus opciones respecto a la defensa, no sólo en caso de conflicto, sino en tiempo de paz.

Pero es preciso reconocer que junto a estos motivos que podríamos llamar «objetivos» se da el recelo tradicional del mundo militar a que sus problemas se aireen. Unas veces por una especie de pudor colectivo, otras por tratarse de temas que rozan puntos que es imprudente divulgar y otras por reacción al tratamiento incorrecto o incluso inconveniente que en ocasiones anteriores se ha recibido de algunos medios de comunicación social, los ejércitos suelen aparecer ante el resto de la sociedad como una institución algo «misteriosa», de la que se ignoran demasiadas cosas.

Todo lo dicho no tiene otro objetivo que esbozar la dificultad del problema que sería ingenuo limitar a la necesidad de un mayor contacto entre medios informativos y Fuerzas Armadas. La falta de noticias es una faceta, pero tanto o más importante es el fomento de una actividad positiva en ambos estamentos, militar y civil, y el desarrollar una auténtica corriente de aproximación que en definitiva lleve a hacer transparente a todos la idea de que la defensa nacional no es un «problema» de los militares, sino de todos los ciudadanos y de todos los organismos del Estado.

En España, al igual que en otros países de Occidente, se ha ido desarrollando en los últimos años el criterio de que la información sobre el tema militar no debía estar rodeada de tensiones y suspicacias, y así fueron surgiendo diversas actividades, tales como cursillos para periodistas, se fueron creando organismos como las Oficinas de Información, Difusión y Relaciones Públicas y se fomentó el estudio de este problema en trabajos individuales, Seminarios y Jornadas de encuentro.

2. EL SEMINARIO 1/78

Del 3 al 6 de julio de 1978 se desarrolló en el CESEDEN el Seminario 1/78 MD para el estudio de la libertad de expresión de los militares profesionales. En 1977 y en 1978 habían sido promulgadas no sólo las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, sino también los Reales Decretos 10/77 y 706/77 sobre las «actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas» y las Ordenes Ministeriales de 19 de noviembre de 1977 y del 24 de enero de 1978 sobre la «regulación de la difusión de ideas por los componentes de las FAS», pero se mantenían los artículos del Código de Justicia Militar relativos al tema, y sobre todo la inercia de

una tradición que en los últimos años había sido mucho más restringida respecto a la libertad de expresión de los profesionales.

La tensión que originaron las nuevas disposiciones fue el motivo inmediato del tema del Seminario, pero sería un error pensar que eso era todo. Desde un principio, tanto en el planteamiento como en la designación de los participantes, quedó claro que el objetivo era más ambicioso y que se aprovechaba un tema de actualidad para profundizar sobre el problema de cómo se debe articular la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en los grandes problemas nacionales.

Este Seminario tuvo una primera jornada de organización y planteamiento del tema y dos más de estudio propiamente dicho.

La dirección estuvo a cargo del general Gabeiras, quien nombró al entonces coronel Cano Hevia como jefe del equipo organizador y que fue quien el primer día en una amplia exposición situó el tema en las coordenadas que de alguna forma enmarcaron los trabajos de los días siguientes.

En resumen se trató de analizar en primer lugar el alcance de la despolitización de las Fuerzas Armadas en el ordenamiento vigente, atendiendo sobre todo a los límites de la libertad de difusión de ideas, y en segundo lugar los límites de expresión en público de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El estudio no se limitó a la legislación vigente en España, sino que también se facilitó documentación de lo que rige en otros países cercanos, así como algunos trabajos de carácter particular que parecían interesantes para enriquecer el tema.

Además de su carácter de antecedente del reciente Seminario desarrollado el mes de febrero, tiene interés el destacar alguna de las conclusiones a las que llegaron los equipos de trabajo, ya que algunos de ellos mantienen hoy su plena vigencia.

- Se considera totalmente aceptado *el apartidismo* en base a los fundamentos en el Preámbulo del Decreto-Ley 10/77.
- Es conveniente vencer el «miedo a la libertad», resaltando a la vez la importancia de la consiguiente responsabilidad personal.
- En la redacción del nuevo Código de Justicia Militar debe tenerse en cuenta el nuevo planteamiento de la libertad de expresión.
- Parece necesaria la promulgación de la normativa que desarrolle algunos de los artículos de las Reales Ordenanzas relativos a la libertad de expresión, de reunión, asistencia a actos públicos, etc.
- La importancia, amplitud y complejidad de los temas estudiados aconsejan la organización de un nuevo Seminario de más duración y

con una preparación lo más larga posible, para lo que se propuso que se nombrara, a partir de septiembre, un equipo mixto.

Los participantes al Seminario 1/78, fueron en su mayor parte militares profesionales, pero la aportación de un destacado grupo de intelectuales civiles, designados por los ministros de Cultura y de Educación enriqueció notablemente los trabajos. Una vez más se demostró que todo lo que en esta línea de cooperación se vaya realizando es poco para alcanzar, lo más pronto posible, esa plena integración mutua de los estamentos civil y militar de la sociedad, que tanto beneficia a todos y que tiene su primer paso en el conocimiento mutuo.

3. EL SEMINARIO 1/82

Organización

Si empleando un lenguaje excesivamente simple el Seminario 1/81 pudo subtitularse «Sobre lo que los militares pueden decir», el Seminario 1/82 podría ser «Sobre lo que se puede decir de los militares». Dentro de las ideas y problemas ya expresados, naturalmente que el planteamiento ha sido mucho más riguroso y profundo y no se ha tratado tanto de los miembros de las Fuerzas Armadas, cuanto de la Defensa Nacional y de la Institución misma de los Ejércitos, pero es indudable que los acontecimientos vividos recientemente están replanteando el tema desde el punto de vista de los límites que deben existir al informar sobre este tipo de problemas, en lugar del punto de vista que se analizó en el Seminario anterior.

En consecuencia, y aunque haya cierta continuidad entre ambos (buena muestra de ello es que tanto entre los componentes del equipo organizador, como de los concurrentes, hay varios que estuvieron en el anterior), este Seminario ha surgido dentro de un plan de actividades del Ministerio de Defensa distinto al de entonces y no se ha pretendido ahora hacer aquel estudio más profundo sobre la libertad de expresión de los miembros de las Fuerzas Armadas, que se solicitaba en las conclusiones.

Se ha desarrollado en los locales del Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor, los días 8, 9, 10 y 11 de febrero y su director ha sido el general de División don Juan Cano Hevia.

Los participantes han sido por partes iguales civiles y militares. En esquema se ha tratado que hubiera personas destacadas del mundo de la cultura,

del de las ciencias de la información, del jurídico civil, del jurídico militar y del de los ejércitos. Designados por la ministra de Cultura y por el ministro de Educación y Ciencia y por el de Defensa, no han tenido carácter de «representantes» de sus instituciones respectivas, pero se puede afirmar que han aportado al trabajo común, el punto de vista de cada estamento y por encima de ello, el valioso bagaje de sus inquietudes y su experiencia personal.

En la jornada inaugural se organizó el trabajo sobre la base de cuatro equipos que estudiarían los mismos temas, poniendo luego en común los resultados obtenidos. En estos equipos estaban mezclados los diversos estamentos con lo que se aseguraba el enriquecimiento del análisis y sobre todo el diálogo y por consiguiente la mutua comprensión de los puntos de vista.

Su orientación ha sido en todo momento la de profundizar en el estudio del problema, sin tratar de llegar a conclusiones definitivas, ni tampoco a decisiones comunes, sino más bien, desbrozar los distintos aspectos que tiene y hacer sugerencias de cómo se pueden ir superando las dificultades, así como qué actividades concretas es deseable que se vayan realizando para alcanzarlo.

En razón a la premura de fechas no fue posible facilitar previamente una documentación amplia sobre el tema pudiéndose entregar solamente la Ley de Secretos Oficiales y su posterior modificación, los Reales Decretos y Ordenes Ministeriales que hacen alusión a la difusión de ideas por los componentes de las FAS, y a su participación en actividades políticas, los artículos del Código de Justicia Militar referentes al mismo tema, una copia del Estatuto general de los militares franceses (Ley de 13 de julio de 1972), dos artículos publicados en la *Revista de Derecho Militar* («La libertad de opinión en las Fuerzas Armadas», de Ricardo Pellón, y «Los secretos militares en su aspecto penal», de Ramón Bleuca Fraga), un interesante trabajo del profesor Desantes, hecho específicamente para este Seminario, y otro de Pablo Casado sobre la legislación española sobre temas en el área militar.

Si bien la falta de una documentación más amplia limitó la posibilidad de hacer el estudio de legislación comparada, sobre todo con los países de la OTAN, con los que lógicamente nos interesa más analizar las diferencias, facilitó en cambio el que los equipos se orientaran a los problemas reales e inmediatos que en este momento tiene nuestra sociedad. De esta forma se puede decir que lo que se perdió en erudición, se ganó en creatividad y buena muestra de ello es la larga lista de propuestas concretas que se van a elevar a los respectivos organismos y de las que saldrán, sin duda, soluciones para algunos de los problemas planteados.

Desarrollo

El primer día las discusiones se orientaron hacia los sujetos interesados en la libertad informativa sobre el tema de la Defensa Nacional y los intereses diversos que en consecuencia incidían.

Lo que en primer lugar se puso en evidencia fue que no es posible la simplificación, ya que los «sujetos», unos eran genéricos, como el Estado o el pueblo, y otros específicos, como los militares, la juventud o los medios de comunicación social. Tampoco todos se pueden considerar como «sujetos» en el sentido jurídico de la palabra y uno de los grupos propuso la sustitución del término por la de «entes» que siendo más impersonal podía abarcar a unos y a otros, sobre todo teniendo en cuenta que en ocasiones es preciso referirse a los intereses de la Seguridad Nacional, o del derecho a la información, que no son fácilmente identificables con una sola corporación.

Esta complejidad fue destacada por todos los grupos de trabajo, aconsejándose una gran prudencia en el tratamiento del tema, sobre todo cara al estudio de una posible legislación que complete la actual. Otra consecuencia derivada de esa diversidad, es la conveniencia de establecer algún tipo de prioridades y preferencias, si se quería seguir profundizando.

En la reunión conjunta tenida en esta primera jornada, no hubo, por tanto, debate sobre el carácter de los sujetos y sus intereses, sino más bien sobre cómo agruparlos para, aun perdiendo matices de interés, facilitar el trabajo del día siguiente. El resultado fue considerar que lo más positivo sería analizar lo que interesaba, en relación a la información, a las Fuerzas Armadas, a los medios de comunicación social y a los ciudadanos, contrastándolo con el Estado, cuyos intereses debían considerarse de rango superior.

Ahora bien, como algunos de estos conceptos son excesivamente amplios, se delimitaron lo más posible. Así el Estado, se decidió no identificarlo con la Administración o con el Poder instituido (ni mucho menos con el Gobierno), sino interpretarlo en su sentido más amplio y se podría decir que filosófico. Por otro lado, tanto en las Fuerzas Armadas, como en los medios de comunicación social hay que considerar dos aspectos diferentes, uno el de la institución propiamente dicha y otro el de la corporación como grupo de presión social. No cabe duda que si bien hay muchos puntos en los que se confunden dichos aspectos, el institucional y el corporativo, hay otros en los que pueden recoger «intereses» diferentes, entendiendo también este término en su sentido más general, así como aceptando la calificación de «grupo de presión» en la interpretación sociológica del mismo, sin otra connotación política.

Una vez definidos los posibles sujetos, era preciso analizar qué intereses tenían, en qué medida podían ser coincidentes y en qué medida entraban en colisión. Como este planteamiento era excesivamente amplio, se optó por relacionarlo con la posible necesidad de una nueva ley de alcance superior a la Ley de Secretos Oficiales, qué mecanismos de control debería prever esta ley en relación al uso político abusivo de la declaración de secreto oficial y en otro orden de ideas, qué se debe hacer, al margen de lo legislativo, para lograr un mejor uso de la libertad informativa.

En la segunda jornada el tema central fue la legislación sobre los secretos oficiales. El trabajo de los grupos siguió mostrando gran homogeneidad, tanto en los enfoques como en la valoración de los problemas, pero ya no hubo coincidencia en las conclusiones. Todos insisten en la necesidad de una legislación que desarrolle y complete lo que existe, tanto porque en diversos puntos se precisa una regulación más amplia como porque falta que se detalle en otros.

Pero si bien hay coincidencia en la necesidad de perfeccionar lo actual, tanto de la Ley de Secretos Oficiales como lo relativo a las limitaciones de la libertad informativas, no hay unanimidad en la forma y extensión que conviene dar a la nueva legislación. Dentro de los mismos equipos también se mantuvieron las diferencias por lo que en la sesión conjunta las aportaciones tuvieron en muchos casos un carácter totalmente personal.

El eje central de la discusión era si se debía legislar por partes, completando o variando lo existente según los casos, o si era más conveniente el redactar una ley con tendencia omnicompreensiva, esto es, que con carácter de Ley Orgánica o no, intentara abarcar todo lo relativo al problema del derecho a la información. Una y otra solución tiene sus inconvenientes y ventajas tanto en el plano teórico como en el práctico del trámite parlamentario, por lo que no se trató de buscar una síntesis o solución conciliadora ya que parecía mucho más positivo el recoger los argumentos expuestos en uno y otro sentido y trasladarlos así a los organismos correspondientes.

Este problema del carácter y alcance que debe tener una legislación, no es ni mucho menos nuevo y cuando se trata de temas tan complejos y variados como éste en el que se mezclan aspectos éticos, corporativos, etc., las diferentes posturas surgen como consecuencia de la distinta valoración que se da a cada uno de los factores determinantes.

Respecto al punto sobre los sistemas de control a prever para que no existiera abuso en las declaraciones del secreto oficial por parte de las autoridades, se citó el escándalo Watergate en el que el gobierno norteamericano intentó durante un tiempo aplicar este tipo de restricciones a la documentación sobre el caso. En los equipos la postura fue unánime respecto a quién

debía ejercer el control, recayendo en el Parlamento, aunque sobreentendiéndose que también existía otro de carácter judicial.

Una idea importante que José María Desantes aporta en el trabajo se facilitó con la documentación inicial, es la de que discreción y secreto son valores que de ningún modo atentan al derecho de todo ciudadano a estar informado y que no tienen nada que ver con el engaño o la mentira (ni en su acepción de «por omisión»). La veracidad y la sinceridad no es que tengan límites, sino que no significan que todos deban tener acceso a *toda* la información; sin recurrir al concepto de la seguridad nacional y del bien común, en la vida cotidiana y más en los asuntos de trascendencia, se da esta exigencia de la reserva informativa, cuya formulación extrema es precisamente el secreto.

Como complemento de lo ya tratado se señaló también la conveniencia de analizar hasta qué punto convenía extender el concepto del «secreto profesional» al campo militar. Actualmente es usual el término para periodistas, médicos, abogados y sacerdotes y quizá favoreciera la formación del criterio de que también el profesional de las armas debe sentirse incluido, tanto por ser un derecho, como por ser un deber.

En cuanto a lo que puede hacerse al margen de lo legislativo para que en la sociedad se genere espontáneamente un autocontrol en el ejercicio de las libertades, se consideró que no bastaba con la ley y que eran precisas una serie de actividades que deberían programar tanto la Universidad como los centros de enseñanza militar. La lista de sugerencias fue realmente larga y además abarcando muy diversos aspectos ya que no se limitaron al tema exclusivo de la información, sino que se incluyeron proyectos relativos a facilitar la íntima integración de las Fuerzas Armadas en la nación.

Como afirma el profesor Desantes, en el trabajo citado, «es impensable que la organización defensiva de la Comunidad esté aislada, sin recibir, emitir e intercambiar comunicaciones con los demás elementos comunitarios». Este es, por tanto, el primer paso necesario, que por su misma dinámica nos lleva a que no sólo exista el intercambio informativo, sino que han de llegar a sentirse como propios los problemas específicos de ambos estamentos por cuanto ni la defensa tiene sentido si no sabe «qué» y «a quién» defiende, ni tampoco tienen eficacia unas Fuerzas Armadas que no cuenten, como señala el artículo 4.º de las Reales Ordenanzas, con el apoyo del pueblo al que sirven y del que reciben estímulo y apoyo.

En la discusión de la reunión conjunta, se puso en evidencia la unanimidad en la apreciación de que informar sobre las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional no significa de ningún modo adoctrinar y que todo tipo de información dirigista tendente a conformar las mentes de los ciudadanos es

presuntamente ineficaz y puede producir efectos negativos, además de ser antidemocrática. Los valores que hay que dar por supuestos, políticamente hablando, son sólo los que señala la Constitución.

También se planteó (y precisamente por un jurista militar, con aprobación de los componentes militares y civiles) la necesidad de enfocar el problema de la información «formativa» en doble dirección, puesto que tan necesario como puede ser que la sociedad civil entienda más de las cuestiones de defensa y militares, lo es que los militares perfeccionen su comprensión de la sociedad y especialmente de los problemas que plantea la libertad de información. El tema se consideró de tanto interés que se decidió incluirlo en la agenda para el día siguiente.

Este punto llevó al problema más amplio de cómo conseguir que aumente el conocimiento periodístico sobre asuntos militares y de la Defensa Nacional, puesto que no se pueden achacar a mala fe muchos de los errores informativos que dan lugar a tensiones y conflictos, sino a falta de conocimiento del tema.

En algunos países tienen un peso especial las opiniones de periodistas civiles expertos en defensa y hasta en ocasiones son consultados sobre problemas militares, cuestiones estratégicas o incluso problemas de armamento. Nombres como Liddell Hart, McNamara o Kissinger son clara muestra de lo dicho, al más alto nivel de las decisiones políticas.

El problema de la libertad de expresión de los militares salió a relucir, como una de las facetas de la cuestión que se estaba analizando, ya que tanto por tener una función individual que cumplir, como por la repercusión en la Institución, el profesional de las Fuerzas Armadas es un elemento importante en este proceso de mutuo conocimiento. Con esto se enlazaba con el Seminario 1/78 ya comentado y al considerar que no era oportuno desviarse se incluyó en el orden del día para la siguiente sesión, pero sin darle prioridad sobre los otros puntos planteados.

Con todo el bagaje de ideas recogidas se planeó el trabajo de la jornada del día 11 que fundamentalmente se orientó hacia el estudio de propuestas concretas que mejoraran los siguientes aspectos:

- 1.º Formación de profesionales de la información y de civiles expertos en cuestiones de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas.
- 2.º Comprensión por parte de los miembros de los Ejércitos de los problemas que plantea la libertad de información.
- 3.º La libertad de expresión de los militares en su contribución a los objetivos anteriores.

La amplitud del temario planteado llevó a que se ofrecieran respuestas a

las dos primeras cuestiones, quedando la tercera con observaciones que aunque interesantes no hubo tiempo de examinar en profundidad.

Como era de esperar, y al igual que el día precedente, los grupos de trabajo produjeron unos «catálogos» de posibles acciones en el campo de la enseñanza civil y militar y en el de las relaciones públicas, que resultan de gran interés para una futura programación. En el debate se habló de la necesidad de esa programación, de la posible creación de organismos específicos para realizarla y coordinarla, y se discutió, como el día anterior, sobre los riesgos del dirigismo y el aleccionamiento, matizándose clara y unánimemente la separación entre lo indeseable (adoctrinar desde los organismos del Estado, hacer guerra psicológica a la inversa) y lo necesario como es el informar adecuadamente, con conciencia de los límites de espontaneidad de juicio, que el «adoctrinamiento» puede ser indeseable incluso aunque lo que se trate de infundir sean las ideas democráticas, y por algún participante se señaló, con aprobación general, que el «neutralismo» informativo absoluto no existe y que había de partir de la Constitución vigente como regla de juego en cuya defensa es posible y necesario implicarse sin caer por ello en el «adoctrinamiento» informativo de carácter dirigista.

En este orden de ideas conviene tener en cuenta que nada de lo dicho va en contra de la necesaria labor de formación que las Fuerzas Armadas llevan a cabo. Las Reales Ordenanzas en diversos artículos inciden sobre la primacía que deben tener los valores del espíritu para todos sus miembros y el enseñarlos y exigirlos, cuando sea preciso, es una consecuencia obligada que no puede interpretarse como manipulación. El respeto a la libertad de conciencia, no solo no excluye la transmisión de los valores tradicionales, sino que de alguna forma lo exige aunque en tema tan delicado como éste toda la prudencia sea poca para evitar los excesos del conductismo.

Respecto a la segunda cuestión del cuestionario, los diversos grupos hicieron un análisis muy completo de las posibilidades de actuación interna dentro de las Fuerzas Armadas, para perfeccionar la comprensión de los problemas que plantea la libertad de información. Las propuestas para actividades en los centros de enseñanza, se clasificaron según estuvieran orientadas a quienes empezaban su formación en las Academias militares, o quienes se formaban en las Escuelas de Estado Mayor, o quienes asistían a los cursos de Altos Estudios Militares, ya que tanto en razón a su edad, como a su formación personal y su *status* profesional las necesidades se movían en niveles totalmente distintos.

Surgió como un tema de especial interés a la cuestión presentada por uno de los participantes civiles sobre la conveniencia de analizar la posibilidad de fomentar un sistema de «autocríticas» dentro de las Fuerzas Armadas,

puesto que siendo imprescindible para el progreso, da la impresión de que en los Ejércitos existen más dificultades que en otros estamentos para que ese factor de perfeccionamiento entre en juego. Dos aclaraciones fueron precisas para situar el problema en su verdadero contexto. Una referida a la situación concreta de las Fuerzas Armadas españolas y otra sobre las experiencias que se estaban viviendo en otros Ejércitos y en especial en Francia.

Entendida la «autocrítica» como la acción por la que desde la propia Institución se señalan los fallos existentes y se indican caminos de renovación, nuestros Ejércitos tienen ya abiertos los cauces, aunque éstos puedan ser a veces insuficientes. El artículo de las Reales Ordenanzas que más directamente se refiere a este punto es el 203 que dice «cualquier militar podrá dirigir propuestas a sus superiores individualmente y por conducto regular». El artículo 201 trata del recurso de agravio que puede llegar hasta el Rey; el artículo 33 estimula la iniciativa, y el 47 ordena informar sobre las irregularidades que observe o de los que tenga noticia. Todo ello configura un sistema peculiar que ofrece un campo que podría ser suficiente, aunque es preciso reconocer que conviene estudiar el tema, dar algunas normas complementarias y comparar lo que otros Ejércitos están practicando para aprovechar sus enseñanzas. En este sentido se citó el Ejército francés en el que, sin detrimento de los principios de autoridad y disciplina se han autorizado la organización de «comités» de soldados que pueden hacer llegar a sus mandos sus inquietudes y deseos en determinadas cuestiones.

En definitiva se concluyó que no se pueden dar soluciones universales, sino que cada país y cada situación precisa la suya. Se apuntó la conveniencia de seguir profundizando en esta cuestión, que por su importancia justificaba suficientemente un Seminario, que debería analizar no sólo lo que se refiere a la tropa, sino también a los cuadros profesionales ya que también en los suboficiales y oficiales surge el problema y el grado militar no es una garantía, ni mucho menos, para hacer una crítica que tanto en su contenido como en su forma no llegue a incurrir en falta.

Por fin se trató de la información en sí. En cuanto a los límites de la información, se discutió sobre la afirmación de que hay una trilogía de referencias para juzgar sobre la oportunidad del «lanzamiento» de una noticia, que tiene que encontrar su justificación en la *necesidad*, *proporcionalidad* y *legalidad*. La discusión versó principalmente sobre el carácter subjetivo de la necesidad, pero hubo aceptación general de que, en el plano teórico, con las correcciones de las obras dos exigencias (legalidad y proporcionalidad) la trilogía citada constituye una buena referencia de juicio.

También se habló sobre los equívocos que se pueden producir entre «ve-

racidad informativa» y verdad, ya que mientras es lícito pedir la primera, pues constituye un derecho de todo hombre, la segunda es frecuentemente una incógnita.

4. CONCLUSIONES

Tres son las conclusiones más importantes que se pueden sacar de este Seminario sobre «los límites de la información sobre la Defensa». La primera es que son enormemente positivos los estudios en común, por cuanto contribuyen a evitar el aislamiento de las instituciones. Más allá del tema concreto que en cada caso se analice, el beneficio principal resulta del conocimiento mutuo y del diálogo, desde puntos de vista distintos, de temas que a todos nos afectan.

En el Seminario 1/82, las repetidas alusiones de los ponentes militares a lo valioso de las aportaciones de los civiles, fueron mucho más que una fórmula de cortesía, ya que expresaban un sentir general y el reconocimiento al esfuerzo realizado.

La segunda conclusión es que el tema de la información sobre la Defensa es particularmente complejo y precisa de otros nuevos Seminarios o de fórmulas de estudio que profundicen en los diversos aspectos que ahora sólo quedaron apuntados. No se puede simplificar a que se trate de un problema de «periodistas» o de que los militares son muy «cerrados» para esas cosas, como tampoco una nueva legislación sobre los secretos oficiales es, por sí misma, capaz de solucionar la amplia gama de asuntos que la cuestión suscita.

La tercera es que existe en nuestra sociedad en el momento concreto que vivimos, un deseo generalizado de superar las barreras y prejuicios que por diversos motivos se han ido acumulando a lo largo de los años y que dificultan, cuando menos, la plena integración de las Fuerzas Armadas en el resto de la sociedad.

Además de estas conclusiones de carácter general se plantearon a lo largo de las tres jornadas de trabajo una larga lista de propuestas que van a ser estudiadas por el Ministerio de Defensa, y planteadas, en lo que procede tanto a Cultura como a Educación y Ciencia. De la trascendencia de las mismas puede dar idea el que se habló de la creación de cátedras de estudios militares en la Facultad de Ciencias de la Información (y en alguna más) de la organización sistemática de otros Seminarios, de la publicación de libros sobre temas de defensa, de incluir estos temas en los programas de EGB y FP, de la creación de un órgano responsable de la coordinación de este tipo de actividades, del intercambio y convivencia de profesores y alum-

nos militares y civiles, de la propuesta al Gobierno de una nueva legislación sobre los secretos oficiales y de un largo etcétera que es de esperar que vaya plasmándose en realidades, unas de inmediato y otras a medio plazo.

Como dijo en repetidas ocasiones el director del Seminario, general Cano Hevia, no hubo « conclusiones finales » porque la riqueza de las aportaciones que se habían hecho corría peligro de perderse, y en consecuencia en el documento final se hacía referencia expresa a que la mejor forma de apreciar lo tratado era leer las conclusiones que cada grupo de trabajo redactó diariamente. Sería, por tanto, impropio tratar de hacer este resumen en el presente trabajo, por lo que se remite a la documentación oficial recogida a quienes deseen profundizar en ello. Pero en todo caso sí es lícito el señalar a modo de conclusiones, las líneas generales de los trabajos realizados, que quedan, como tantas veces se ha dicho, abiertos a las aportaciones de cuantos se sienten preocupados por tema tan fundamental.